

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TÉLEFONO 63884 .-: APARTADO

PRECIOS: De nueve y medio a una y media y de tres y medio a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

ORDENES

Ilmo. Sr.: Ante la imposibilidad en que se encontraba el Ayuntamiento de Madrid de constituir normalmente la Comisión de Ensanche y Extensión de aquella capital, por dificultades existentes en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana para la designación de Vocales propietarios que reglamentariamente han de formar parte de la mencionada Comisión, se dictó por este Ministerio, en 5 de mayo actual, una Orden considerando relevada a dicha Cámara de la Propiedad Urbana de realizar la designación de los cinco Vocales que habían de representarla en aquel organismo municipal y facultando al Ayuntamiento de Madrid para utilizar el procedimiento supletorio que determina el artículo 17 del Reglamento de 14 de junio de 1924, en relación con el VII en la Ley de 16 de julio de 1892, a fin de designar por sorteo los miembros representantes de los propietarios de la zona de Ensanche que deberían formar parte de la indicada Comisión.

Habiéndose presentado idénticas dificultades sobre esta cuestión en diferentes Ayuntamientos, y en previsión de que sigan surgiendo en otras Corporaciones municipales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que la Orden dictada por el mismo en 5 de mayo actual, con objeto de resolver las dificultades que existían para constituir la Comisión de Ensanche y Extensión del Ayuntamiento de Madrid, sea aplicada a todos aquellos casos análogos en que pueda encontrarse cualquier otro Ayuntamiento de España.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 21 de mayo de 1937.

VICENTE AYGAUDE

Ilustrísimo señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la convocatoria oficial para la celebración de la XXIII Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se inaugurará en Ginebra el día 3 de junio próximo, y el acuerdo de este Ministerio, fecha de hoy, designando las personas que han de constituir la Delegación española,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Nombrar Delegados gubernamentales a don Ramón Lamonedada y a don Antonio Fabra Ribas; Consejero técnico gubernamental y Delegado suplente, a don Manuel Altamiras y Mezquita; Consejeros técnicos gubernamentales, a don Francisco Azorín y a don Rufino de Diego; Secretario de la Delegación gubernamental, a doña María de Lejárraga; Delegado patronal, a don Francisco Junoy Rabat; Consejeros técnicos patronales, a don José Junoy Aguiar y a don José Sánchez Conesa; Delegado obrero, a don Pascual Tomás Taengua; Consejeros técnicos obreros, a don José Rodríguez Vega y don Salvador Vidal Rossell.

Segundo. Que se asignen a cada uno de los expresados señores las dietas y viáticos correspondientes, con arreglo a la segunda categoría, a los señores Delegados, y a la tercera categoría, a los restantes señores, cualesquiera que sean las circunstancias y condiciones que puedan concurrir en cada uno.

Tercero. Que por la Habilitación de este Ministerio se haga entrega a cada uno de los designados del importe aproximado de las dietas y viáticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 18 de junio de 1924, y que asimismo se entregue al Secretario de la Delegación gubernamental la suma de quince mil pesetas (15.000 pesetas), a justificar, para atender a los gastos de representación de la referida Delegación gubernamental, comprendiéndose entre éstos los precisos de material, impresiones, etc.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Valencia, 18 de mayo de 1937.

VICENTE AYGAUDE

Señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935, se hace público que ha sido solicitada carta de identidad profesional para trabajar en España, y en las condiciones que a cada uno se indican, por los trabajadores que a continuación se expresan:

Josefina Giraud, francesa. Dependiente de la casa Gregorio Villanueva, Valencia. Bases de trabajo.

Rafael Bauquells, cubano. Actor. Bases de trabajo.

José Aznar Reig, argentino. Empleado en la Compañía Levantina de Autobuses, Valencia. Bases de trabajo.

Federico Augusto Ordiñana, paraguayo. Empleado en el bufete de Eugenio Mata, Valencia. Bases de trabajo.

José Llopis Bastide, francés. Mecanógrafo de las oficinas de Control de Trabajo, Valencia. Bases de trabajo.

Antonio Soanes Soanes, portugués. Ayudante calderero en La Unión Naval de Levante, Valencia. Bases de trabajo.

Amelia Ricard Cartier, francesa. Empleada en la sucursal del Banco de Vizcaya, Valencia. Bases de trabajo.

Juan Jura Siarkiewicz, austriaco. Peón en casa de Vicente Viguer, Valencia. Bases de trabajo.

Angeles Puche, argentina. Emballadora en casa de Abel Puché, Valencia. Bases de trabajo.

Juan Roberto Krahanbuhl, suizo. Empleado de oficina en la casa de Henri L. Sacki, Valencia. Bases de trabajo.

María Andresco, rusa. Empleada en el Altavoz del Frente, Valencia. Bases de trabajo.

Humberto Villalobos Mendoza, hondureño. Empleado en Cifesa, Valencia. Bases de trabajo.

Guadalupe Amiana, cubana. Artista de variedades, Valencia. Bases de trabajo.

Miguel Santos Viana, portugués. Peón albañil en Saltos del Millares, Valencia. Bases de trabajo.

Timoteo Sanchis Serradell, uruguayo. Viajante de la Fábrica de Conservas de Pedro Díez, Valencia. Bases de trabajo.

Vicente Burguete Grimaltos, uruguayo. Carnicero (dependiente), Valencia. Bases de trabajo.

Bernardo Adler, alemán. Técnico de laboratorio cinematográfico, Valencia.

Adela Moreno, argentina. Mecanógrafa en Roneo Unión Cerrajera, Valencia. Bases de trabajo.

Eleonore Diebold, francesa. Bailarina, Valencia.

Esteban Berenguer Sciacaluga, francés. Empleado en el Banco Español de Crédito, Valencia. Bases de trabajo.

Francisco Oyarzábal Ros, argenti-

no. Agente comisionista de Ramón Sopena, Valencia. Bases de trabajo.

Francisco Juan de Haedo, argentino. Dependiente de paquetería, Valencia.

Mariette Taurines, francesa. Artista, Valencia.

Manuel Ruiz Luise, argentino. Peón tallista en Industria Unificadora Tallistas Decoradores, Valencia. Bases de trabajo.

José Celfn Coto, costarricense. Viajante, Valencia.

Alberto Walbvogel y Lang, suizo. Gerente de Bodegas Schenk, Valencia.

Luis Thuma Fligler, húngaro. Montador de maquinaria en Ganz Ibérica, S. A., Valencia. Bases de trabajo.

Roberto Latorre Laciana, argentino. Agente de ventas en Busquets Hermanos, Valencia. Bases de trabajo.

Josué Peñuela Salazar, colombiano. Obrero en la Compañía de Mejoras Urbanas, Valencia. Bases de trabajo.

Los trabajadores españoles que se crean con capacidad para desempeñar las plazas o colocaciones ocupadas por los ciudadanos extranjeros mencionados y deseen cubrir las, deberán manifestarlo al Servicio de Colocación de Obreros y crisis de trabajo, de este Ministerio, en el plazo de quince días, acompañando los certificados, documentos o pruebas que acrediten su derecho.

Los ciudadanos españoles que tuviesen conocimiento de algún hecho por el cual hubiera motivo para dudar de la lealtad a la República de alguno de los trabajadores extranjeros antes relacionados, están obligados a comunicarlo a este Ministerio con toda urgencia.

Las Delegaciones Provinciales de Trabajo, las Oficinas y Registros de Colocación obrera y los Jurados Mixtos de Trabajo darán cumplimiento a lo que dispone el artículo quinto del citado Decreto, en orden a la publicación del presente anuncio.

Valencia, 21 de mayo de 1937.—El Director general, S. Quemades.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto de 29 de agosto de 1935, se hace público que han solicitado carta de identidad profesional para trabajar en España por

cuenta propia los súbditos extranjeros que a continuación se expresan:

José Puig Manapat, norteamericano. Profesor de idiomas, Valencia.

Antonio P. Vagner, checoslovaco. Relojero, Valencia.

Pierre Vedrenne, francés. Profesor de idiomas, Valencia.

Armando Valdivia, peruano. Odontólogo, Valencia.

Juan Alberto Achica Allende, argentino. Médico, Valencia.

Juan C. Atehortua, colombiano. Escultor lapidario, Valencia.

Lucía Lacambre, francesa. Vendedora en mercados, Valencia.

Marie Dupire, francesa. Manicura, Valencia.

Josefina Sabatier Alric, francesa. Profesora de francés, Valencia.

Juan Rodolfo Erns, suizo. Agente comercial, Valencia.

Carlos Donoso Bascuñan, chileno. Profesor de francés, Valencia.

Los trabajadores españoles que se consideren perjudicados en caso de concederse a los súbditos extranjeros que se relacionan la carta de identidad solicitada, podrán acudir, en el plazo de quince días, ante este Ministerio, exponiendo por escrito lo que convenga a su derecho.

Los ciudadanos españoles que tuviesen conocimiento de algún hecho por el cual hubiera motivo para dudar de la lealtad a la República de alguno de los trabajadores extranjeros antes relacionados, están obligados a comunicarlo a este Ministerio con toda urgencia.

Valencia, 21 de mayo de 1937.

El Director general, S. Quemades.

Ministerio de Hacienda y Economía

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Esta Dirección general pone en conocimiento de todos los alumnos de la Academia Oficial de Aduanas, tanto de los que hayan terminado sus estudios y se encuentren en expectativa de ingreso en el Cuerpo como de los que tengan algunas asignaturas pendientes de aprobación, que en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en la «Gaceta de la República» del presente aviso, deberán presentarse en las Aduanas u otras oficinas del ramo que estén más próximas al lugar de su residencia, en la inteligencia de que los que no lo hagan se entenderá que renuncian a todos los derechos que, en relación con el servicio del Estado dentro del Cuerpo de Aduanas, pudieran corresponderles.

Valencia, 17 de mayo de 1937.—El Director general, A. Saborit.

Ministerio de Estado

ASUNTOS JURIDICOS

El Cónsul general de la Nación en la Habana comunica a este Departamento el fallecimiento del súbdito español Manuela Tapia Ameijeiros, natural de San Miguel de Arca, Pontevedra, hija de Domingo y de Manuela, de estado viuda y vecina que fué de la calle de Aldecoa, esquina a El Reparto, Habana, dejando bienes de fortuna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 18 de mayo de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul general de la Nación en la Habana comunica a este Departamento el fallecimiento del súbdito español Manuel Peña, del que sólo se sabe era natural de España, de sesenta y cuatro años de edad, casado, hijo de Benito y de Dolores, jornalero y vecino de Grau y Armas, en el Reparto Santa Amalia, habiendo fallecido en el Hospital «Calixto García» el 18 de noviembre de 1927 y ocupándole algunos efectos de su propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 18 de mayo de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul general de la Nación en la Habana comunica a este Departamento el fallecimiento del súbdito español Juan Díaz Alonso, natural de Oviedo, de sesenta y seis años de edad, viudo, hijo de Ramón y de María y vecino que fué de Remates de Guane, en la provincia de Pinar del Río, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 8 de enero de 1937, dejando algunos bienes de fortuna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 18 de mayo de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

Providencias judiciales

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se oita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del número 4, de los de esta capital, en el sumario que bajo el número 63 de orden del corriente año, instruye por muerte por atropello de Pierre Divourét, por el presente se cita a los familiares más próximos de dicho sujeto, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—632)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 4, de esta capital, en sumario por hurto, bajo el número 284 de 1936, se cita a Enrique Lacalle, Bernardo Izquierdo, Agapito Miguel y Fernando González Fada, cuyos domicilios y paradero actual se ignoran, para que comparezcan en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, con objeto de recibirles declaración en el mencionado sumario.

(B.—633)

DECANATO DE LOS JURADOS DE URGENCIA

Por el Negociado de ejecutorias de los Jurados de Urgencia de esta capital, se requiere a Francisco Cristóbal del Olmo, cuyo último domicilio fué en la calle de San Bernabé, número 24, derrumbada por los bombardeos, a fin de que, en el término de ocho días, haga efectiva la multa de 200 pesetas que le fué impuesta por el Jurado número 6 de esta capital, en expediente seguido al mismo por desafección al Régimen.

(B.—637)

Por el presente se requiere a Pilar Rodríguez Balboa, soltera, modista, natural y vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de la Cabeza, 38 ó 48, condenada por el Jurado de Urgencia, número 8, en expediente por desafección al Régimen, a que se refiere la ejecutoria 3.200, a fin de que, en el término de ocho días, haga efectiva la multa de 1.000 pesetas que le ha sido impuesta, en el Negociado referido, bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la vía de apremio.

(B.—635)

Por el presente se le requiere al penado Tomás Hernández Lázaro, de diecisiete años de edad, soltero, panadero, que tuvo su domicilio en el término de Villaverde, calle de Parvillas, número 2, a fin de que dentro del término de quinto día, a partir de la inserción de este edicto, haga efectiva la multa de 100 pesetas, que le fué impuesta por el Jurado de Urgencia número 2, en expediente por desafección al Régimen, ejecutoria número 925, apercibido que de no verificarlo se seguirá la ejecución en la forma que establece la Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de requerimiento en forma al penado, Tomás Hernández Lázaro, expido el presente, que firmo en Madrid, a 24 de mayo de 1937.

(B.—636)

Por el presente se requiere a la penada Rosario Ramonet Gabriel, de cuarenta y dos años, viuda, sus labores, que teña su domicilio en la calle de Serrano, 56, a fin de que dentro del término de diez días haga efectiva la multa de 1.000 pesetas que le fué impuesta por el Jurado de Urgencia número 7, de esta capital, en expediente por desafección al Régimen, ejecutoria número 1.795, apercibida que, de no verificarlo, se seguirá la ejecución de la sentencia en la forma establecida por la Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de requerimiento en legal forma a la penada de referencia, expido el presente en Madrid, a 24 de mayo de 1937.

(B.—634)

Banco Hipotecario de España

Habiendo sufrido extravío los resguardos: número 55.129, expedido por este Banco en 12 de mayo de 1933, en representación de 8.000 pesetas nominales, en 16 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 124.676 a 691; número 55.769, expedido en 1.º de marzo de 1927, en representación de 4.500 pesetas nominales, en nueve Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 54.304, 87.211 y 212,

338.218, 867.452 a 456; número 57.863, expedido en 20 de octubre de 1927, en representación de 4.500 pesetas nominales en nueve Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 531.993 a 532.001; número 63.932, expedido en 19 de noviembre de 1929, en representación de 10.000 pesetas nominales, en 20 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 596.010 a 29; número 69.688, expedido en 25 de abril de 1931, en representación de 10.000 pesetas nominales, en 20 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 640.267 a 286; número 71.229, expedido en 28 de septiembre de 1931, en representación de 31.000 pesetas nominales, en 62 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 697.860 a 910, 697.921, 900.590 a 599; número 74.271, expedido en 23 de noviembre de 1932, en representación de 26.500 pesetas nominales, en 53 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 779.654 a 706; número 75.526, expedido el 26 de mayo de 1933, en representación de 60.000 pesetas nominales, en 120 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 92.458 a 461, 221.186, 248.745 a 750, 346.040 a 42, 346.358, 389.174 a 183, 408.858 y 859, 409.699 y 700, 491.308, 560.703 y 704, 577.432 a 438, 612.824 a 833, 613.322 a 324, 643.116 a 123, 692.135 a 144, 700.184 a 188, 727.294 y 295, 727.306 y 307, 762.546, 766.594 y 595, 787.019 a 26 y 819.045 a 74; número 75.527, expedido el 26 de mayo de 1933, en representación de 25.000 pesetas nominales, en 50 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 239.420 a 51, 426.007 y 8, 642.858 y 59, 727.281 a 293 y 797.326; número 76.600, expedido el 30 de agosto de 1933, en representación de 10.000 pesetas nominales, en 20 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 836.563 a 582; número 80.773, expedido el 8 de febrero de 1935, en representación de 10.000 pesetas nominales, en 20 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 114.141 a 143, 119.441 a 446, 557.153, 888.454 a 463, y número 82.902, expedido el 4 de septiembre de 1935, en representación de 9.500 pesetas nominales, en 19 Cédulas hipotecarias 6 por 100, números 470.423 a 441, a favor de doña Rafaela Ortiz Monasterio García, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 31 de mayo de 1937.—El Secretario, Manuel García Alonso.

(A.—118)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, renuevo alhajas número 35.895, por 1.000 pesetas, fecha 10 de julio de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 28 de mayo de 1937.—Por el Contador, Manuel Sáenz.

(A.—117)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52